


ÁREA DE CONCERTACIÓN
ANUNCIO
Área de Concertación

(Autorizado por Resolución 308/2023, de 26 de enero).

Por Resolución de la Presidencia núm. 308 /2023, de 26 de enero, se procede a la aprobación de asistencias técnicas sin concertación previa y su prestación mediante Encargo de ejecución de la Diputación Provincial de Sevilla a la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U., para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo de los siguientes Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, La Puebla de Cazalla, Pedrera, Alcolea del río, Saucejo, Peñaflor, Villanueva de San Juan, Castilleja de Guzmán, Santiponce, Valencina de la Concepción y Benacazón, y conforme a lo expresado en su apartado dispositivo sexto se procede a la publicación de la misma, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Resolución nº: 308/2023
 Fecha Resolución: 26/01/2023

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS SIN CONCERTACIÓN PREVIA Y SU PRESTACIÓN MEDIANTE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA, S.A.U., PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO DE LOS SIGUIENTES AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA: LA PUEBLA DE CAZALLA, PEDRERA, ALCOLEA DEL RÍO, SAUCEJO, PEÑAFLOR, VILLANUEVA DE SAN JUAN, CASTILLEJA DE GUZMÁN, SANTIPONCE, VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN Y BENACAZÓN

Los Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla, Pedrera, Alcolea del Río, Saucejo, Peñaflor, Villanueva de San Juan, Castilleja de Guzmán, Santiponce, Valencina de la Concepción y Benacazón, han solicitado asistencia técnica para la elaboración, en cada caso, del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Código Seguro De Verificación:	JkKBZGIlx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkKBZGIlx0dB4Vv9QWBN/gQ==		





ÁREA DE CONCERTACIÓN

Los Planes Municipales de Vivienda y Suelo (PMVS) se redactan en el marco de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación de régimen local, otorgan a los Ayuntamientos para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda así como de la regulación que de este instrumento se realiza en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, como un "instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda de los municipios".

El objeto del Plan es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias de vivienda para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados. Por consiguiente, la finalidad de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo es garantizar el acceso a una vivienda digna y de calidad a todos los ciudadanos y a todas las ciudadanas de un municipio, en función de sus necesidades familiares, sociales y económicas.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo debe estar incardinado en los procesos de actualización del planeamiento urbanístico y ser coherente con el Plan Andaluz de Vivienda.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina, en su artículo 12, como competencia de la provincia, entre otras, en materia de elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal así como en la redacción de ordenanzas y reglamentos municipales y cualquier otra disposición normativa que coadyuve a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales.

La Resolución núm. 3749/2019, de 19 de julio, de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, aprobó los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la citada Diputación; recogiendo en el Eje Estratégico de Desarrollo Económico, como funciones y competencias, entre otras, del Área de Concertación, las de "garantizar las funciones administrativas básicas a los municipios, modernizando su funcionamiento" y "prestar asistencia técnica a los municipios, especialmente a aquellos de menos de 20.000 habitantes", como uno de los contenidos de la Asistencia Técnica Municipal.

En consonancia con la LAULA, la vigente Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Técnica de la Diputación de Sevilla a las Entidades Locales de la Provincia, dispone en su artículo 1 que "la Ordenanza tiene por objeto regular la prestación de la asistencia técnica de la Diputación de Sevilla a los Entes Locales

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		





ÁREA DE CONCERTACIÓN

en materia de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”, concretando en su artículo 12 a los contenidos específicos de los servicios de asistencia técnica a los municipios, en materia de asistencia administrativa y económica, contemplando en su apartado b) “la asistencia técnica a los municipios en la redacción de ordenanzas, reglamentos, y cualquier otra disposición normativa que coadyuve a mejorar el funcionamiento de los servicios municipales”.

El Área de Concertación, tiene, entre sus competencias, la asistencia técnica a los municipios en materia de redacción y elaboración de ordenanzas, reglamentos municipales, estudios, planes y proyectos, formación y apoyo tecnológico. Por lo tanto, es función del citado Área, prestar las asistencias técnicas que soliciten los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

El artículo 6 de la mencionada Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Técnica de la Diputación de Sevilla a las Entidades Locales de la Provincia, señala que, para la prestación de la asistencia técnica solicitada por un Ayuntamiento se utilizarán preferentemente los medios propios del Área que tiene la competencia o, en su caso, los recursos de otras Áreas o Entes Instrumentales Provinciales, y, subsidiariamente, las contrataciones externas.

La prestación efectiva de las asistencias técnicas consistentes en la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo se lleva a cabo a través de la canalización de las mismas por el Área de Concertación, para su tramitación mediante encargo de ejecución a Sevilla Activa, S.A.U., dependiente del Área de Cohesión Territorial.

Sevilla Activa, S.A.U. es el Ente Instrumental con competencias materiales en materia de vivienda pública, como recoge el artículo 2 de sus Estatutos, en el marco del impulso de la política de urbanismo y edificación de la vivienda.

A este respecto, se ha formado expediente para la prestación de las asistencias técnicas a través de encargo de ejecución a Sevilla Activa, S.A.U., de conformidad con la Resolución 924/2018, de 5 de marzo, de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, a la Sociedad Sevilla Activa para la elaboración de los PMVS de los municipios reseñados, puesto que tiene la consideración de medio propio personificado por cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) pudiendo, en consecuencia, ser receptora de encargos de ejecución que le

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		





ÁREA DE CONCERTACIÓN

realice la Diputación de Sevilla, bien a iniciativa propia, bien a instancia de los municipios de la provincia, en cumplimiento de su competencia de asistencia técnica a los mismos.

Sevilla Activa, S.A.U. dispone de los medios técnicos, humanos y una amplia experiencia acreditada, tal como se expone en el informe emitido por dicha Entidad Instrumental de fecha 16 de septiembre de 2022, existiendo la adecuación de la actividad cuyo mandato se pretende al vigente objeto de la Sociedad, al ser el Ente con competencias materiales en vivienda pública.

Según dispone el artículo 32.1 LCSP el mandato de ejecución directa en cuestión no tendrá la consideración de contrato.

Como ha quedado expuesto, las actuaciones cuyo encargo se realizan a Sevilla Activa, S.A.U, medio propio personificado de la Diputación Provincial de Sevilla, a través del encargo de ejecución, tienen como objeto la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, La Puebla De Cazalla, Pedrera, Alcolea Del Río, Saucejo, Peñaflor, Villanueva De San Juan, Castilleja De Guzmán, Santiponce, Valencina de la Concepción y Benacazón.

Fase 1.- Diseño y Planificación de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo

1.1.- Condiciones generales

a) El artículo 13.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, establece el contenido mínimo que han de tener los planes municipales de vivienda y suelo:

-La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.

-Las propuestas de vivienda de promoción pública y su localización.

-Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin.

-Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		





ÁREA DE CONCERTACIÓN

viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas.

-Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.

-Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.

-El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.

-Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.

-Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.

Los planes municipales de vivienda y suelo deberán incorporar los estudios, informes y demás documentación que sirva de motivación suficiente a cada uno de los contenidos mínimos a que hace referencia el citado art. 13.2.

1.2.- Condiciones específicas

-La obtención de documentación y datos de cada PMVS.

-La información de cada PMVS.

-El diagnóstico de cada PMVS.

-La Memoria de cada PMVS.

-La Síntesis final, maquetación y entrega de cada PMVS.

-El Documento completo del PMVS.

1.3.- Coste total de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo

Sevilla Activa, S.A., mediante el citado informe de fecha 16 de septiembre de 2022, estima el coste total de los trabajos a realizar en la cantidad de 87.871,08 €.

1.4.- Plazo

La vigencia del encargo de ejecución será desde su aceptación por parte de Sevilla Activa S.A.U., hasta que se finalicen todas las actuaciones objeto del mismo, fijándose un plazo máximo de doce meses.

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		





ÁREA DE CONCERTACIÓN

Fase 2.- Ejecución

La Sociedad Sevilla Activa, S.A.U. deberá aceptar expresamente este encargo de ejecución, debiendo designar un Equipo Técnico de Trabajo, con los conocimientos y experiencia profesional necesaria para la realización de las tareas a desarrollar. Tanto el Área de Concertación como la Entidad Instrumental se notificarán mutuamente las personas que trabajarán en estos proyectos.

Cualquier modificación, ampliación o duda que se plantee durante la tramitación del expediente será solventada por Sevilla Activa, S.A.U.

La ejecución de todas las fases se realizará con recursos humanos propios de Sevilla Activa, S.A.U.

Fase 3.- Justificación/Liquidación

Como ha quedado reflejado, el coste efectivo del Equipo de Trabajo destinado a la ejecución del objeto de este encargo ha sido evaluado por Sevilla Activa, S.A.U. en un importe de 87.871,08 €, que servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Diputación de Sevilla, de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2.a) párrafo tercero de la LCSP, a efectos de cuantificar la compensación tarifaria. El encargo de ejecución no tiene la consideración de contrato.

Sevilla Activa, S.A.U. aportará sus recursos propios, humanos y materiales, necesarios para la ejecución del mandato, dentro de los consignados en su Capítulo I.

Por lo que, de acuerdo los artículos 36 de la Ley de Bases de Régimen Local; art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; arts. 31 y 32 de la Ley de Contratación del Sector Público; Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, que establece el marco para los encargos de ejecución de proyectos y actividades de la Diputación y Entes Locales de la provincia a los Entes Instrumentales provinciales; constando en el expediente informe favorable de la Ilma. Sra. Diputada del Área de Concertación, Informe de Sevilla Activa, S.A.U., de fecha 16 de septiembre de 2022, con el visto bueno de la Sra. Gerente; Memoria de la Directora General del Área de Concertación, acreditativa de la conveniencia u oportunidad de utilizar este tipo de procedimiento así como visto informe de conformidad de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de noviembre de 2022, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal de aplicación, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		




ÁREA DE CONCERTACIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prestación de la asistencia técnica solicitada para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo solicitados por los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Sevilla: La Puebla De Cazalla, Pedrera, Alcolea del Río, Saucejo, Peñaflor, Villanueva de San Juan, Castilleja de Guzmán, Santiponce, Valencina de la Concepción y Benacazón.

SEGUNDO.- Prestar la citada asistencia técnica mediante encargo de ejecución a la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U., medio propio personificado de la Diputación Provincial de Sevilla, consistente en la elaboración de los Planes de Vivienda y Suelo de los ayuntamientos mencionados en el apartado anterior, que se realizará mediante personal propio de Sevilla Activa, S.A.U., no suponiendo coste alguno para la Diputación Provincial de Sevilla, estableciéndose exclusivamente el coste de personal cuantificado en 87.871,08 € a través del Capítulo I del citado ente instrumental.

TERCERO.- Notificar a Sevilla Activa, S.A.U. la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de diez días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

CUARTO.- Los ayuntamientos de La Puebla de Cazalla, Pedrera, Alcolea del Río, Saucejo, Peñaflor, Villanueva de San Juan, Castilleja de Guzmán, Santiponce, Valencina de la Concepción y Benacazón, pondrán a disposición de la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U., la documentación necesaria para la realización de los trabajos encomendados.

QUINTO.- El cumplimiento del encargo de ejecución a Sevilla Activa, S.A.U., se realizará en los términos previstos en la presente Resolución.

SEXTO.- Publicar el presente encargo de ejecución en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

El Secretario General (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo),
Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	31/01/2023 09:05:18
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JkBZG1lx0dB4Vv9QWBN/gQ==		

